

Sig.: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.vlg.-
Expte. nº: 6537/2022 - **REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO**, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Objeto. Contrato Mixto de Obras y Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado, del proyecto denominado "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020"

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como la Memoria de la Delegación de Urbanismo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación denominada **"REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020"**, mediante lotes, redactado y firmado por los Técnicos Municipales D. Jorge Alexis Martins Afonso, D. Lucrecio Gil Sánchez y Dña. Natalia de Jesús Rodríguez Lorenzo, y, aprobado por esta Administración, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 428.670,53 €, incluido IGIC, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2022, proponiéndose su licitación mediante lotes.

Los lotes en los que se divide la ejecución del contrato son los que se indican a continuación, ascendiendo el importe total del contrato a la cantidad de **428.670,53 € (incluido 7 % en concepto de Impuesto General Indirecto Canario IGIC)**, de los que **406.058,52 €** corresponden al **Lote 1** y **22.612,01 €** al **Lote 2**, siendo el plazo de ejecución total de **SEIS MESES Y MEDIO (6,5 MESES)**, a contar desde de la firma del contrato.

| Nº DE LOTE | DENOMINACIÓN | BASE IMPONIBLE | IGIC 7% | IMPORTE TOTAL |
|--------------|---|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | OBRA CIVIL E INSTALACIONES | 379.493,94 € | 26.564,58 € | 406.058,52 € |
| 2 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 21.132,72 € | 1.479,29 € | 22.612,01 € |
| TOTAL | | 400.626,66 € | 28.043,87 € | 428.670,53 € |

VISTO que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 2.000.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 2.000.000,00 €, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación, en este sentido.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que representa la presente contratación sobre los actuales recursos ordinarios del presupuesto municipal, que se eleva a **1,49 %**, y, por tanto, inferior al **5,00 %**.



VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

VISTO que se ha formalizado el **Acta de Replanteo Previo** del proyecto técnico.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación, del contrato para la ejecución del proyecto denominado " **REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **428.670,53 €, incluido IGIC**, por **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de elegir la mejor oferta calidad-precio.

Los Lotes en los que se divide la licitación, así como, su presupuesto de gasto de los mismos y del presente contrato, son:

| Nº DE LOTE | DENOMINACIÓN | BASE IMPONIBLE | IGIC 7% | IMPORTE TOTAL |
|--------------|---|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | OBRA CIVIL E INSTALACIONES | 379.493,94 € | 26.564,58 € | 406.058,52 € |
| 2 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 21.132,72 € | 1.479,29 € | 22.612,01 € |
| TOTAL | | 400.626,66 € | 28.043,87 € | 428.670,53 € |

SEGUNDO. Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerá el único criterio de adjudicación propuesto por el Técnico Municipal, el precio.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo mando y firmo, ante la Secretaría General de la Corporación, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

Ante Mí,
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Ana Hernández Rodríguez

